



INFORME DE LOS SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES

ASUNTO: Informe sobre la valoración de la documentación incluida en el SOBRE Nº 3, suma con la puntuación mediante juicio de valor y propuesta de adjudicación, de las ofertas técnicas presentadas al proyecto: **SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS POR OTRAS LUMINARIAS LED CON MAYOR RENDIMIENTO Y LÁMPARAS DE MENOR POTENCIA EN EL CASCO URBANO DE MASSANASSA**. Expediente gestiona 3.614/2024

Al respecto el técnico que suscribe informa que:

Al proceso de licitación de este suministro y obra han presentado ofertas las empresas siguientes:

- 1.- ELECTROTECNIA MONRABAL, S.L
- 2.- HERMANOS BALAGUER PEREZ
- 3.- IMESAPI S.A.
- 4.- MONTAJES ELECTRICOS ESBERT, S.L.

En la cláusula 3.7.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares, que regula la contratación de este suministro e instalación se describe la forma de puntuar los criterios de adjudicación cuya valoración depende de una fórmula, con el texto siguiente:

3.7.2) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUYA VALORACIÓN DEPENDE DE APLICACIÓN DE UNA FÓRMULA (SOBRE-ARCHIVO Nº 3) Se valorará hasta un total de 70 puntos.

Se valorarán los aspectos siguientes:

- *Mejor oferta económica. Hasta un máximo de 55 puntos.*
- *Luminarias que la empresa se compromete a suministrar para constituir un stock, por el mismo precio. Hasta un máximo de 6 puntos.*
- *Incremento temporal de la garantía de toda la instalación. Hasta un máximo de 9 puntos.*

La fórmula para valorar **la oferta económica** será la siguiente:

$$POi = Bi / Bm \times 55$$

Siendo

POi = Puntuación correspondiente a la oferta económica de la plica "i".



B_i = Baja ofertada por la plica "i"

B_m = Mayor baja ofertada

La valoración del **incremento en el suministro de luminarias** será de 0,4 puntos por cada luminaria adicional suministrada, sin coste adicional. Al estar prevista la instalación de varias luminarias con diferentes potencias, se considerará que en el incremento ofertado se mantiene la misma proporción que las luminarias descritas en el proyecto.

La fórmula para valorar el **incremento del año de garantía de toda la instalación** será la siguiente:

$$P_{gi} = IN_{gi} \times 3$$

Siendo

P_{gi} = Puntuación que le corresponde a la oferta "i", por el incremento del años de garantía

IN_{gi} = Incremento en el número de años (años completos), respecto de los cinco años previstos en el proyecto, que la oferta "i" se compromete a ofrecer sin coste alguno para la administración.

La documentación que debe contener el SOBRE ELECTRÓNICO 3 correspondiente a criterios cuantificables de forma automática, se precisa en la cláusula 3.6.3., siendo su contenido textual el siguiente:

3.6.3.- SOBRE 3. DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA

La proposición económica se presentará de acuerdo con el modelo del **Anexo II**, firmada por el licitador.

En su caso, también de presentarán los modelos de los Anexos III (suministro de un mayor número de luminarias) y IV (reducción del plazo de ejecución), debidamente cumplimentados.

La falta de presentación de la proposición de criterios evaluables de forma automática o de cualquiera de los documentos indicados determinará la exclusión de la oferta. Si alguna proposición de criterios evaluables de forma automática careciera de concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto de licitación o variara sustancialmente el modelo establecido incurriendo en error, será rechazada por la Mesa de Contratación.

Tampoco se tendrán por correctas ni válidas aquellas ofertas de criterios evaluables de forma automática que contengan cifras comparativas o expresiones ambiguas, aquellas que se presenten con enmiendas que puedan inducir a duda racional sobre su contenido.

Las ofertas económicas presentadas por las empresas licitadoras, su importe con I.V.A., la baja respecto al presupuesto de contrata, el porcentaje de la baja, y la comprobación de oferta anormalmente baja se reflejan en el cuadro siguiente:

	OFERTA ECONÓMICA	con I.V.A.	BAJA	% BAJA	BAJA MÁXIMA	CALIFICA- CION
ELECTRONICA MONRABAL, S.L.	71.333,27	86.313,26	12.855,65	15,27%	31,08%	AJUSTADA
HERMANOS BALAGUER PEREZ	60.547,00	73.261,87	23.641,92	28,08%	31,08%	AJUSTADA
IMESAPI S.A	65.482,14	79.233,39	18.706,78	22,22%	31,08%	AJUSTADA
MONTAJES ELECTRIC. ESBERT, S.L.	68.400,00	82.764,00	15.788,92	18,75%	31,08%	AJUSTADA





		Baja media	17.748,32	21,08%		
--	--	------------	-----------	--------	--	--

En la primera columna se nombra a la empresa licitadora. Las columnas segunda y tercera son las ofertas económicas presentadas, sin I.V.A. y con I.V.A.. La diferencia entre el presupuesto base de licitación (sin I.V.A) 84.188´92 € y la columna segunda, es la baja ofertada, que se refleja en la columna cuarta. Esa cantidad dividida por el presupuesto de licitación expresado en porcentaje se indica en la columna quinta. Sumando todos los porcentajes de baja, dividiéndolo por 4 (el número de plicas presentadas) se obtiene la baja media de la licitación. Figura al final de la columna quinta.

La baja media incrementada en un 10% es el límite establecido por la legislación para considerar que una oferta puede ser anormalmente baja. Ninguna de las presentadas supera dicho porcentaje

La puntuación por la oferta económica se realiza en el cuadro siguiente:

	OFERTA ECONÓMICA	BAJA	PUNTUACION
ELECTRONICA MONRABAL, S.L.	71.333,27	12.855,65	29,9071
HERMANOS BALAGUER PEREZ	60.547,00	23.641,92	55,0000
IMESAPI S.A	65.482,14	18.706,78	43,5190
MONTAJES ELECTRICOS ESBERT, S.L.	68.400,00	15.788,92	36,7310

84.188´92 €

La puntuación por el número de luminarias adicionales, sin coste adicional, ofertadas se refleja en el cuadro siguiente:

	Nº Luminarias sin coste adicional	PUNTUACION
ELECTRONICA MONRABAL, S.L.	15	6
HERMANOS BALAGUER PEREZ	3	1,2
IMESAPI S.A	15	6
MONTAJES ELECTRICOS ESBERT, S.L.	15	6

Todas las empresas han ofertado la ampliación de la garantía en tres años, respecto a la descrita en el proyecto. Por lo que se les valorara con 9 puntos por la garantía adicional

La puntuación obtenida por la OFERTA TÉCNICA, que se justifica en el informe emitido por quien suscribe, el 10 de julio de 2024, se refleja en el cuadro siguiente

CUADRO RESUMEN DE LA PUNTUACIÓN POR JUICIO DE VALOR



	LUMINARIAS AVENIDA		BLOQUE OPTICO					DISPONIBILIDAD	SUMA
	VALOR COMÚN	POST-VENTA	VALOR COMÚN	AJUSTE	ASPECTO EXTERIOR	SENCILLEZ SUSTITUCIÓN	POST-VENTA		
ELECTRONICA MONRABAL, S.L.	13,5	0,3	6	0,5	0,3	0,4	0,2	2	23,2
HERMANOS BALAGUER PEREZ	13,5	0	6	0	0	0	0	2	21,5
IMESAPI S.A	13,5	1,5	6	0,8	0,9	0,4	1	4	28,1
MONTAJES ELECTRICOS ESBERT, S.L.	13,5	1	6	0	0	0	0	2	22,5

Contabilizando las puntuaciones obtenidas en todos los apartados de valoración del pliego, tendremos en siguiente cuadro resumen:

CUADRO RESUMEN DE LAS VALORACIONES

	PUNTUACIÓN POR JUICIO DE VALOR	OFERTA ECONÓMICA	LUMINARIAS ADICIONALES	AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA	PUNTUACIÓN TOTAL
ELECTRONICA MONRABAL, S.L.	23,2	29,9071	6	9	68,1071
HERMANOS BALAGUER PEREZ	21,5	55,0000	1,2	9	86,7000
IMESAPI, S.A.	28,1	43,5190	6	9	86,6190
MONTAJES ELECTRICOS ESBERT, S.L.	22,5	36,7310	6	9	74,2310

Se propone adjudicar el presente contrato a la empresa HERMANOS BALAGUER PEREZ, por ser la que mayor puntuación ha obtenido

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

